



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

El Boletín Oficial del Estado publica las bases reguladoras para su concesión

El MITECO destinará 246 millones de euros en ayudas para proyectos renovables

- Las ayudas, a fondo perdido, han sido diseñadas en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla y se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva
- Para la adjudicación, se pueden establecer criterios vinculados con la Transición Justa y el Reto Demográfico, la lucha contra la pobreza energética, la generación de empleo, el apoyo a sectores productivos concretos
- Estas subvenciones contribuirán a la consecución de los objetivos que se ha fijado España en esta materia: duplicar el consumo de energía renovable en 2030, y alcanzar un sistema energético renovable a mediados de siglo. Además, favorecerán la generación de empleo y de actividad económica en el segmento industrial de las renovables, que en España es puntero
- Además de estos 246 millones, el Gobierno prepara convocatorias específicas para Illes Balears, dotada con 20 millones, y Canarias, a la que se destinará 54 millones. Estos 70 millones adicionales se suman a los 140 millones que el Ejecutivo ha destinado a la promoción de renovables en ambos archipiélagos en los dos últimos años

Madrid, 5 de agosto de 2020- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) destinará 246 millones de euros a ayudas para apoyar proyectos innovadores que favorezcan la integración de energías renovables en los sistemas de generación de energía eléctrica o térmica. Estas líneas de actuación, elaboradas en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, contribuirán a la consecución de



los objetivos que se ha fijado España en esta materia: duplicar el consumo de energía renovable en 2030, y alcanzar la neutralidad climática en 2050.

Para articular el sistema de concesión, el Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy, miércoles 5 de agosto, dos bases reguladoras que especifican el procedimiento. Estas ayudas se complementarán con dos próximas convocatorias específicas para la promoción de proyectos renovables en Illes Balears, con un presupuesto de 20 millones de euros; y Canarias, donde se destinarán otros 54 millones de euros. Estos 74 millones se sumarán a los 140 millones que, en los dos últimos años, se han destinado al impulso renovable en ambos archipiélagos con el objeto de frenar la barrera que supone la insularidad en su integración.

Este conjunto de convocatorias, alineadas con las prioridades marcadas por la Unión Europea de cara a la reactivación económica frente al COVID-19, favorecerán la generación de empleo y de actividad económica en el segmento industrial de las renovables, que en España es puntero, así en sectores asociados, como el de la construcción. De igual modo, la mayor presencia de energías limpias en el sistema que facilitarán estas líneas de ayudas, ejercerá un efecto tractor sobre la economía y la industria española, que se beneficiará de los ahorros asociados a las renovables, que constituyen la fuente de generación más barata en la actualidad.

PROYECTOS DE ENERGÍA TÉRMICA Y DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

En concreto, la línea de acción publicada hoy, que será coordinada por Instituto para el Ahorro y la Diversificación de la Energía (IDAE), se otorgará en régimen de concurrencia competitiva a través de convocatorias, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y que podrán ser reforzadas con fondos adicionales ligados a la recuperación económica.

Se establecen dos tipologías de ayudas:



- Proyectos de producción de energía térmica con fuentes renovables, incluyendo instalaciones de producción de gases renovables, como, por ejemplo, bombas de calor o sistemas de energía solar de concentración para aportar calor a procesos industriales, reduciendo emisiones y mejorando la competitividad de los sectores.
- Proyectos de generación eléctrica con fuentes renovables, como pueden ser proyectos eólicos o fotovoltaicos con almacenamiento o para autoconsumo.

A partir de estas dos bases reguladoras, se podrán realizar diversas convocatorias en función del territorio y tipología de tecnología. Podrán presentarse a las convocatorias personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que vayan a realizar un proyecto acorde con estas especificaciones. También podrán solicitar subvenciones comunidades de bienes, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y otras agrupaciones que puedan llevar a cabo la actuación de la ayuda.

El importe de la ayuda, que no podrá exceder de 50 millones, se determinará en cada una de las convocatorias y de acuerdo a criterios como la potencia instalada asociada al proyecto.

Para obtener una de las subvenciones, que serán a fondo perdido, las bases reguladoras fijan unos criterios básicos para la selección de los proyectos, que serán posteriormente detallados en cada una de las convocatorias que se realicen. Con carácter general, se podrá tener en cuenta el criterio económico y la viabilidad administrativa del proyecto.

El presupuesto inicialmente disponible para cada territorio dependerá de los remanentes en la programación FEDER 2014-2020 para el Objetivo Temático 4 (Economía Baja en Carbono).

PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE TRANSICIÓN JUSTA

Con el objeto de atraer el mayor número de proyectos posibles a los territorios afectados directamente por el cambio de modelo energético y, en concreto, por cierres de minas o centrales térmicas no renovables, las dos órdenes



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

ministeriales habilitan la posibilidad de que la Transición Justa sea uno de los criterios que determinen la concesión de la ayuda. En concreto, se establece como posible criterio de ponderación la localización del proyecto en una zona donde estén activos procesos de Transición Justa.

Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá tener en cuenta, sí así se establece en la convocatoria, otras externalidades asociadas al proyecto. Entre ellas, que iniciativas actúen contra la pobreza energética; favorezcan la cohesión económica y social del territorio mediante la generación de empleo, el desarrollo rural o la lucha contra la despoblación; o activen el desarrollo industrial y empresarial en sectores productivos o áreas geográficas determinadas para dar respuesta a retos concretos que se plantean en las distintas regiones de España establecidas según el conocimiento de los técnicos de las agencias y direcciones generales de energía de cada Comunidad Autónoma.

También se podrá evaluar el carácter innovador del proyecto, el tipo de uso final que se dé a la energía que genere el proyecto, la integración de distintas fuentes de energía renovable mediante hibridación o la agrupación de distintos consumidores para optimizar la gestión de demanda. También se podrá valorar positivamente que las propuestas apoyen las comunidades de energías renovables, mecanismos de participación ciudadana, comunidades energéticas locales y Empresas de Servicios Energéticos.

Las bases reguladoras permiten realizar convocatorias con cargo al programa hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo que se haya dispuesto de toda la partida presupuestaria que, por otro lado, podrá ser ampliada con fondos comunitarios destinados a la recuperación económica de la UE.

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95